Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
eBOP
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 93 de 17/05/2018

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

5095 *BASES CONVOCATORIA PREMIO ENRIC VALOR DE NOVELA EN VALENCIANO 2018*

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el dia 2 de mayo de 2018, convoca el Premio "ENRIC VALOR", de Novela en Valenciano 2018, correspondiente a su XXIV edición, con arreglo a las siguientes

B A S E S

"PREMIO ENRIC VALOR DE NOVELA EN VALENCIANO 2018"

Primera.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante, convoca el Premio "ENRIC VALOR" de novela en valenciano 2018, dotado con VEINTE MIL EUROS único e indivisible.

Segunda.- Podrán concurrir a este Premio, todos los/as escritores/as que lo deseen, con la excepción de aquéllos/as que algún año hayan obtenido este Premio, con novelas originales e inéditas, de tema libre, no premiadas en otros concursos, escritas en valenciano, presentando tres ejemplares, mecanografiados, escritos a doble espacio, por una o ambas caras, con el tamaño de letra de "Times New Roman" del número 12, de extensión no inferior a 150 folios ni superior a 250 folios del tipo DIN-A-4, que contendrán al menos 25 líneas por folio, y más de 60 matrices por línea**,** salvo las excepciones lógicas derivadas de la aplicación de algunos signos ortográficos, y la página correspondiente al final de capítulo.

La obra también se podrá presentar en formato digital (PDF) adjuntando a la solicitud de concurrencia tres lápices de memoria o CD´S con el texto de la obra, manteniéndose las mismas características que se indican en el párrafo anterior.

Tercera.- Los originales deberán presentarse acompañados de una solicitud de participación en el Premio, en la cual conste el nombre, apellidos y dirección del/de la autor/a, teléfono si lo tuviere, y fotocopia del D.N.I. En caso de utilizar seudónimo, será imprescindible adjuntar un sobre cerrado con los datos y D.N.I. solicitados, que se abrirá por el Jurado si la obra resultara premiada.

Además habrá que acompañar una declaración suscrita por el/a autor/a garantizando que la novela es inédita, que ha sido redactada antes de la fecha de aprobación de esta convocatoria y no está sometida a ningún otro concurso pendiente de resolución, ni ha sido premiada. En las obras que se presenten con seudónimo, podrá con este suscribirse la declaración, pero en la plica mencionada en el párrafo anterior, el/a autor/a, firmando con su propio nombre y apellidos, se hará explícitamente responsable de la exactitud de las afirmaciones contenidas en la aludida declaración. La falta de este requisito, aún después de abierta la plica, impedirá que la novela sea premiada.

Cuarta.- Las obras encuadernadas o cosidas, habrán de ser enviadas a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, C/. Tucumán nº 8, 03005 Alicante, con la indicación "Optante al Premio ENRIC VALOR DE NOVELA EN VALENCIANO 2018", la cual -siempre que sea posible- expedirá el correspondiente recibo.

Quinta.- El plazo de presentación de las obras finalizará el 30 de Noviembre de 2018. Se considerarán incluidas dentro de este plazo las obras que, enviadas por correo, ostenten el matasellos de origen con esta o anterior fecha.

Sexta.- En caso necesario, una Comisión Lectora designada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a propuesta del Sr. Diputado de Cultura y Educación, que la presidirá, e integrada por personas idóneas, procederá a seleccionar, previa lectura de las obras presentadas y en las reuniones necesarias, aquellas que, por sus méritos, deban estimarse susceptibles de ser debatidas por el Jurado.

Séptima.- El fallo del Premio que se efectuará en la segunda quincena de febrero del año 2019 y en el lugar que se disponga, corresponderá a un Jurado nombrado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión de Cultura y Deportes, el cual estará integrado por personas de reconocido prestigio en el mundo de las letras.

Octava.- La Comisión Lectora, caso de ser designada, y el Jurado ajustarán su actuación a lo previsto para los Organos Colegiados en el Capítulo II Sección 3ª de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las votaciones, que podrán efectuarse en la forma que se acuerde por unanimidad, y en su defecto mediante papeleta cerrada, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros asistentes a las reuniones.

Novena.- El Premio se concederá por votaciones eliminatorias. Los empates en su caso, serán resueltos por sucesivas eliminaciones complementarias.

Si en la deliberación previa a la votación se estima que la totalidad de las obras presentadas no tiene la categoría literaria suficiente, podrá declararse desierto el Premio, siempre y cuando exista mayoría en tal sentido del Jurado correspondiente.

En cualquier circunstancia, la resolución del Jurado será definitiva, una vez aprobada por la Corporación Provincial.

Décima.- La entrega del Premio al/la autor/a galardonado/a se efectuará en Alicante o localidad de la provincia que se determine, en el lugar, dia y hora que se señale, siendo de cuenta del/de la premiado/a los gastos de desplazamiento.

Undécima.- La propiedad de la obra es de su autor/a. La Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con el/la autor/a, gestionará con una editorial de la Comunidad Valenciana, de reconocido prestigio, la edición de la novela ganadora.

Duodécima.- Determinada la obra ganadora, el Jurado, si así lo cree conveniente, abrirá la plica de la novela finalista, pudiendo recomendar la edición de la misma.

Decimotercera.- Siempre que la obra sea editada deberá destacarse el galardón obtenido, o sea, con el subtítulo de "Premio Enric Valor de Novela en Valenciano 2018, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante".

Decimocuarta.- Una vez adjudicado el Premio no se devolverán a los/las autores/as no premiados/as los originales presentados, que serán destruidos.

Decimoquinta.- Los concursantes, por el hecho de serlo, aceptan íntegramente estas bases, así como cuantas decisiones adopte la Diputación para que las mismas puedan ser interpretadas o aplicadas. El fallo del Jurado será inapelable.

Alicante, a 4 de mayo de 2018.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

LA SECRETARIA GENERAL,

FDO: CESAR SÁNCHEZ PÉREZ

FDO: AMPARO KONINCKX FRASQUET